

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002852

Fecha: 02 de mayo de 2023.

Número de bitácora: 09/HS-0318/01/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Número telefónico, correo electrónico, número de placas, número de serie, domicilio de encierro, número de tarjeta de circulación..

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 2,3, 5 Y 19.

Número total de páginas de la autorización: 19

Número consecutivo en páginas: 0118628-0118646

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002352
IVAN CONTRERAS GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL Prolongación San Miguel Allende No. 39 Barrio de Santiaguito C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México Tel. [REDACTED] E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 02 MAY 2023 "2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0001285 de fecha 15 de febrero de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-I-07-18 (Prórroga), a favor de la empresa **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 4 (cuatro) unidades, con capacidad de carga de 46 (cuarenta y seis) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 30 de enero de 2022, registrado con número de bitácora 09/HS-0318/01/23 la empresa **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** solicita modificación por ampliación residuos contenidos en su Autorización número 15-I-07-18 (Prórroga) para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0001285 de fecha 15 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo, Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

Handwritten notes:
 [Signature]
 [Initials]
 R





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 377/2009; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Extractos de saborizantes líquidos; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Queroseno; Metanol; Octanos; Pintura o productos para pintura; Aceite de colofonia; Aceite de esquisto; Xilenos; Carbón activado; Zinc en polvo; Anhídrido acético; Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfuroso; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Lodos ácidos; Aerosoles (envases vacíos); Celuloide desechos de; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; 1, 1-Dicloroetano; Cloruro férrico en solución; Amoniaco en solución; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Ácido crotonico sólido; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Artículos, presurizados, hidráulicos (envases vacíos que contuvieron gas no inflamables); Medicamento sólido (fármacos caducos).

Para las unidades con placas [REDACTED]; números económicos 243/2010 y 111/2014; números de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos; Dioxano (éter dioxietileno); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Queroseno; Metanol; Octanos; Pintura o productos para pintura; N-propanol (alcohol propílico); Piridina; Aceite de colofonia; Aceite de esquisto; Silicato de tetraetilo; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Nitrato de urea humedecido; Carbón activado; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Zinc en polvo; Permanganato de bario; Permanganato de calcio; Permanganato de potasio; Permanganato de sodio; Permanganato de zinc; O-diclorobenceno; Óxido de mercurio; Sulfato de mercurio; Anhídrido acético; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Oxidocloruro de fósforo; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfuroso; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Óxido bórico; Cloroformo; Lodos ácidos; Cloritos es solución; Óxido de calcio; Aerosoles (envases vacíos); Celuloide desechos de; Peróxido



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Recipientes pequeños de gas (envases vacíos); Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Paraformaldehído; Xilenos; Fenetidinas; 1, 1-Dicloroetano; N-Propilbenceno; Oxalato de etilo; Cloruro férrico en solución; Amoniaco en solución; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido crotónico sólido; Resorcinol; Oxidocloruro de selenio; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Sulfato de vanadio; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Plaguicida a base de fosforo de aluminio; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (desechos de mantenimiento automotriz, lámparas fluorescentes, envases contaminados, vidrio contaminado, balastras usadas, lodos de planta de tratamiento, focos ahorradores, fibra de vidrio, radiografías, envases que contuvieron sustancias tóxicas, metales contaminados con aceite, envases que contuvieron sustancias corrosivas, envases que contuvieron sustancias inflamables,); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aceite lubricante usado, solventes, anticongelante, líquido de frenos, aguas de planta de tratamiento de aguas aceitosas,); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético, en mezcla, con ácido(s), agua, estabilizada; Artículos, presurizados, hidráulicos (envases vacíos que contuvieron gas no inflamables); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 128/2014; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos; Dioxano (éter dioxietileno); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Queroseno; Metanol; Octanos; Pintura o productos para pintura; N-propanol (alcohol propílico); Piridina; Aceite de colofonia; Aceite de esquisto; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Nitrato de urea humedecido; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos); Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

carbón); Calcio; Zinc en polvo; Permanganato de bario; Permanganato de calcio; Permanganato de potasio; Permanganato de sodio; Permanganato de zinc; O-diclorobenceno; Óxido de mercurio; Sulfato de mercurio; Anhídrido acético; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Oxidocloruro de fósforo; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfuroso; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Oxido bórico; Cloroformo; Lodos ácidos; Cloritos es solución; Óxido de calcio; Aerosoles (envases vacíos); Celuloide desechos de; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Recipientes pequeños que de gas (envases vacíos); Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución c; Paraformaldehído; Xilenoles; Fenetidinas; 1, 1-Dicloroetano; N-Propilbenceno; Oxalato de etilo; Cloruro férrico en solución; Amoniaco en solución; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido crotonico sólido; Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Sulfato de vanadio; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Plaguicida a base de fosforo de aluminio; Bebidas alcohólicas; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura);); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (desechos de mantenimiento automotriz, lámparas fluorescentes, envases contaminados, vidrio contaminado, balastras usadas, lodos de planta de tratamiento, focos ahorradores, fibra de vidrio, radiografías, envases que contuvieron sustancias tóxicas, metales contaminados con aceite, envases que contuvieron sustancias corrosivas, envases que contuvieron sustancias inflamables,); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aceite lubricante usado, solventes, anticongelante, líquido de frenos, aguas de planta de tratamiento de aguas aceitosas); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Peróxido de hidrogeno y ácido peroxiacético, en mezcla, con ácido(s), agua, estabilizada; Artículos, presurizados, hidráulicos (envases vacíos que contuvieron gas no inflamables); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Medicamento sólido (fármacos caducos); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Lo anterior, para un total de 4 (cuatro) unidades, con capacidad de 46 (cuarenta y seis) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla de la presente, así como las pólizas de





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

seguros números 0200091641, 0003180943, 0003192845 y 0003209022 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta modificación a la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
---	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	---

- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización sustituye y deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio No. DGGIMAR.710/0001285 de fecha 15 de febrero de 2018.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una vigencia **hasta el 15 de febrero del 2028** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 46, fracciones III y IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002352
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1088	Acetal	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1089	Acetaldehído	3	129	I			
1090	Acetona	3	127	II			
1130	Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)	3	128	III			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1165	Dioxano (éter dioxetileno)	3	127	II			
1169	Extractos aromáticos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III			
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1262	Octanos	3	128	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0118634

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1282	Piridina	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1286	Aceite de colofonia	3	127	III			
1288	Aceite de esquisto	3	128	II, III			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1357	Nitrato de urea humedecido	4.1	113	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos)	4.2	133	III			
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III	Tóxico Oxidante		
1448	Permanganato de bario	5.1	141	II			
1456	Permanganato de calcio	5.1	140	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II			
1515	Permanganato de zinc	5.1	140	II			
1591	O-diclorobenceno	6.1	152	III	Tóxico		
1641	Óxido de mercurio	6.1	151	II			
1645	Sulfato de mercurio	6.1	151	II			
1715	Anhídrido acético	8	137	II	Tóxico Corrosivo		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorhídrico	8	157	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1810	Oxocloruro de fósforo	6.1	137	I			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1831	Ácido sulfúrico fumante	8	137	I			
1833	Ácido sulfuroso	8	154	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (antisépticos, aromatizantes, jabones y fijadores)	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1856	Tapos grasientos	4.2	133		Reactivo		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1884	Óxido bórico	6.1	157	III	Tóxico		
1888	Cloroformo	6.1	151	II			
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1908	Cloritos en solución	8	154	II, III			
1910	Óxido de calcio	8	157	III			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0118636

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2002	Celuloide desechos de	4.2	135	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2037	Recipientes pequeños de gas (envases vacíos)	4.1	115		Sólidos Tóxico Inflamable		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2209	Formaldehido en solución	8	132	III	Tóxico Corrosivo		
2213	Paraformaldehido	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2261	Xilenoles	6.1	153	II	Tóxico		
2311	Fenetidinas	6.1	153	III			
2362	1, 1-Dicloroetano	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2364	N-Propilbenceno	3	128	III	Tóxico Corrosivo		
2525	Oxalato de etilo	6.1	156	III			
2582	Cloruro férrico en solución	8	154	III			
2672	Amoniaco en solución	8	154	III			
2761	Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2771	Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico	6.1	151	I			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2777	Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico Corrosivo		
2809	Mercurio	8	172	III	Tóxico		
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico		
2823	Ácido crotonico sólido	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2876	Resorcinol	6.1	153	III	Tóxico		
2879	Oxícloruro de selenio	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2931	Sulfato de vanadio	6.1	151	II	Tóxico		
3012	Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3014	Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico	6.1	153	I, II, III	Tóxico		
3016	Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3027	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3048	Plaguicida a base de fosforo de aluminio	6.1	157	I			
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (desechos de mantenimiento automotriz, lámparas fluorescentes, envases contaminados con residuos peligrosos, vidrio contaminado, balastras usadas, lodos de planta de tratamiento, focos ahorradores, fibra de vidrio, radiografías, envases que contuvieron sustancias tóxicas, metales contaminados con aceite, envases que contuvieron sustancias corrosivas, envases que contuvieron sustancias inflamables)	6	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aceite lubricante usado, solventes, anticongelante, líquido de frenos, aguas de planta de tratamiento de aguas aceitosas)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3149	Peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético, en mezcla, con ácido(s),	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
3249	Medicamento sólido (fármacos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo		
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154				
3090	Batería de litio	6.1	138	II	Tóxico		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III	Tóxico	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico Corrosivo		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
---	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	---

- Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
 - Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
 - Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - La información que **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
 - Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
 - Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
---	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	---

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio blanco	en No existe restricción

14. **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
---	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002352
---	---

embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Con base en lo establecido en el artículo 80, fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los residuos que se autorizan en la presente se toman de los Permisos y Tarjetas de Circulación que emite para cada vehículo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme a la Designación Oficial para el Transporte de Sustancias y Materiales Peligrosos, descritos en la Tabla 2 de la NOM-002SCT/2011, por lo anterior, al residuo denominado "clorhidratos" le corresponden las UNs 1548, 1579, 1656, 3410 y/o 3444 ya que dichos residuos no son considerados Sólidos comburentes, corrosivos.

CUARTO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 PRÓRROGA
--	---	--

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002852
---	--

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
377/2009		C2 Caja Cerrada			2008	10
243/2010		C2 Caja Cerrada			2011	12
111/2014		C3 Caja Seca			2013	12
128/2014		C2 Caja			2014	12

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.
Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Lucio Arturo García Gil.-Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.-Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Jesús López Olvera.-Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora09/HS-0318/01/23

JLO/JRL/RDM

